INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN GENERAL
206/98.423/084 "2019"
INDAUTOR/024/2021

ACUERDO

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintiuno. ----------
Se da cuenta de los escritos presentados por ******* **** ********, por su propio derecho, recibidos en este Instituto los días diecisiete de enero y diez de febrero de dos mil veinte, por lo que se agregan a sus autos el escrito de fecha quince de enero de dos mil veinte, mediante el cual da contestación a lo solicitado mediante DJRR/***/**** de trece de diciembre de dos mil diecinueve y señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, y el escrito de fecha seis de febrero de dos mil veinte, mediante el cual se desiste del Recurso Administrativo de Revisión interpuesto en contra del oficio de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve emitido por la Subdirectora de Reservas de este Instituto, por el cual negó la Solicitud de Renovación con número de trámite **-****-************-**, respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número **-****-************-*** del título "******* ****** ** ******", en el género de publicaciones periódicas, especie periódico; por lo que en vista de lo solicitado se acuerda:----
PRIMERO. Este Instituto es competente para conocer del presente Recurso Administrativo de Revisión interpuesto en contra del oficio de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve emitido por la Subdirectora de Reservas de este Instituto, por el cual negó la solicitud de Renovación con número de trámite **-****-************-**, respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número **-****-************-*** del título "******* ****** ** ******", en el género de publicaciones periódicas, especie periódico; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 1°, 2°, 208, 209, 210, fracción V, 211 y 237 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1°, 103, fracción XIV, 105 y 106, fracción VIII, de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 6°, 83, 85, 86, 91 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1°, 3°, 7°, fracción VII, 8°, fracción XII y 10, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor. ----------
SEGUNDO. Téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 135, piso cuarto, Colonia Paseo de Las Lomas, Alcaldía Álvaro obregón, Código Postal 01330. ----------
TERCERO. En virtud de lo manifestado en el escrito de fecha seis de febrero de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, fracción II y 90, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y, en consecuencia, archívese como asunto total y definitivamente concluido. ----------
CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio señalado para tal efecto y por oficio con copia simple del escrito del desistimiento a la autoridad recurrida, para los fines jurídicos que estime pertinentes. ----------
Hago de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuenta usted con el

VERSIÓN PÚBLICA

México 2021 Año de la Independencia

DATOS ELIMINADOS: nombre de la recurrente, nombre de representante legal, denominaciones, números de expedientes, números de acuerdos, domicilio del recurrente, nombre de personas autorizadas y folio de recepción.
Fundamento: Artículos 7, 24 fracción VI, 70 fracción XXXVI, 100, 103, 104, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, 16, 97, 106, 108, 111, 113 fracción I y III, 119, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la interpretación analógica el artículo 180 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

206/98.423/084 “2019”
INDAUTOR/024/2021

derecho a impugnar el presente acuerdo mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.----------
Así lo resolvió y firma en tres tantos, en suplencia por ausencia del Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el Director Jurídico y Encargado de Despacho del Instituto Nacional del Derecho de Autor, Lic. Marco Antonio Morales Montes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 1°, 2°, 208, 209, 210, fracción V, 211 y 237 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1°, 103, fracción XIV, 105 y 106, fracción VIII, de su Reglamento, y 1°, 3°, 7°, fracción VII, 8°, fracciones I y XII, 10, fracciones VI y X y 16 del Reglamento interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor y nombramiento de fecha cinco de octubre de dos mil veinte.----------

PNVC/AGF

VERSIÓN PÚBLICA

Dirección General
Puebla No. 143, Col. Roma Norte, CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 3601 8200 www.indautor.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia